

INFORME SECRETARIAL: Cali, 10 de julio de 2023. A Despacho con escritos de la ejecutante. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 241

Radicación No. 2022-00381

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

En demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por señora **JOSSELYN DANIELA VALENCIA ECHEVERRY**, en representación del menor de edad **S.E.V.**, en contra de **DIEGO ESCOBAR MARIN**, se allegó inicialmente sustitución de poder de la estudiante de derecho de la Universidad Icesi, **ALEXANDRA ISSABELLA ZUÑIGA JARAMILLO**, apoderada judicial de la ejecutante, al también estudiante de derecho, **CRISTIAN DAVID PEREZ QUILINDO**, quien posteriormente, lo sustituye al estudiante **LUIS DANIEL COLMENARES MOLANO**.

Por otra parte, solicita la parte demandante se oficie a la **NUEVA EPS S.A.**, con el objeto de que informen quien es el empleador del demandado, ya que la parte actora no tiene conocimiento de bienes que puedan ser materia de medidas cautelares, con el fin de hacer efectivo el mandamiento ejecutivo.

SE CONSIDERA,

En relación con las sustituciones de poder por parte de la Estudiante de Derecho **ALEXANDRA ISSABELLA ZUÑIGA JARAMILLO**, apoderada judicial de la madre del menor demandante, al Estudiante de Derecho, **CRISTIAN DAVID PEREZ QUILINDO**, de quien se acredita la calidad de estudiante y que cursa consultorio jurídico en la facultad de derecho de la Universidad ICESI, como a su vez se acredita la calidad del Director de Consultorio Jurídico por el decano de la referida universidad, y la sustitución posterior del último, al también estudiante **LUIS DANIEL COLMENARES MOLANO**, de quien también se aportan las respectivas acreditaciones de consultorio jurídico y decanatura de la universidad ICESI, en consecuencia, teniendo en cuenta que la ejecutante facultó expresamente a su apoderada para sustituir, conforme al artículo 75 C.G.P., se aceptarán las sustituciones del poder y se le reconocerá personería al estudiante **LUIS DANIEL COLMENARES MOLANO**, para que continúe la representación de la parte actora.

En cuanto a la solicitud de la parte actora de oficiar a la **NUEVA EPS**. para que informen quien es el empleador del demandado, ya que no tiene conocimiento de bienes que puedan ser materia de medidas cautelares, con el fin de hacer efectivo el mandamiento ejecutivo, es procedente de acuerdo a la naturaleza del proceso y a fin de procurar satisfacer las necesidades alimentarias del menor demandante, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y por tanto, se oficiará a dicha entidad, para que en el término de cinco (05) días, informe que entidad genera los aportes a salud del demandado **DIEGO ESCOBAR MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.093.255.

Consecuente con lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder de la estudiante de derecho ALEXANDRA ISSABELLA ZUÑIGA JARAMILLO, identificada con C.C. 1.005.832.345 al estudiante CRISTIAN DAVID PEREZ QUILINDO, identificado con C.C. 1.002.967.552, y la realizada por este al también estudiante LUIS DANIEL COLMENARES MOLANO, identificado con C.C. 1.144.208.354, **y en consecuencia, RECONOCER** personería amplia y suficiente al Estudiante de Derecho LUIS DANIEL COLMENARES MOLANO, identificado con C.C. 1.144.208.354, como apoderado de la representante legal del menor demandante, para que la represente en los términos del poder otorgado inicialmente a la Estudiante de Derecho ALEXANDRA ISSABELLA ZUÑIGA JARAMILLO.

SEGUNDO: OFICIAR a la NUEVA EPS, para que en el término de cinco (05) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe que entidad genera los aportes a salud del demandado DIEGO ESCOBAR MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.093.255. Líbrese por secretaría la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 123

Fecha: Julio 21/2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario